



CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ORGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/2018
WILLIAMS ROGER CERVANTES BELTRAN
ALCALDE CONSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ
DE LA SECCIÓN CAPITAL, PROVINCIA TOMÁS FRÍAS
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ
"Potosí, 04 de octubre de 2018"

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Potosí ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

VISTOS:

Los de la materia y todo cuanto convino en ver y examinar en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2018, con la presencia de los Concejales Municipales: Ángel Eloy Relos Ramos, Elizabeth Ugarte La Torre, Eulogia Olga Vilacahua Francisco, René Félix Navarro Miranda, Azucena Alejandra Fuertes Mamani, Luis Alberto López Oporto, Desiderio Copa Mamani, José Luis Murillo Torrejón, María Cledy Ruiz Delgado, Basilia Apacani Flores, Carlos Carmona Gutiérrez y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene entre sus finalidades principales, mantener, fomentar, defender y difundir valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de sus instituciones; otorgando honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la población y cuando nuestro municipio tiene visitantes con representación oficial e institucional.

Que la Directora de la Unidad Educativa "**Villa Colon**", Lic. Profa. Patricia Isela del Rio y Sra. Beatriz Castro Presidenta de la Junta Escolar, que a través de nota solicita al Concejo Municipal, pueda efectuar la Declaración de Condecoración en conformidad al Reglamento de Condecoraciones, Honores, Distinciones y Reconocimientos, en razón de la condecoración a los 25 años de vida Bodas de Plata de la Unidad Educativa "**Villa Colon**" que se desarrollara en la ciudad de Potosí el 12 de octubre de 2018.

Que, al ser aprobado por el pleno del Concejo Municipal el informe de los Concejales Desiderio Copa Mamani y José Luis Murillo, Presidente y Secretario de la Comisión Jurídica, Turismo, Cultura y Preservación de Áreas Históricas y los concejales adscritos María Cledy Ruiz Delgado, Eulogia Olga Vilacahua Francisco y Elizabeth Ugarte La Torre respectivamente quienes proponen al pleno la siguiente Ordenanza Municipal en justo reconocimiento con la condecoración "**MAESTRO LUIS SUBIETA SAGARNAGA**", reconocimiento que efectúa el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, a centros educativos que hayan celebrado sus veinticinco años (25) a la actividad instructiva o aniversario Bodas de Plata.

Que, el Gobierno Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 113/2013, ha instituido el Reglamento de Condecoraciones, Honores, Distinciones y Reconocimientos que otorga como Gobierno Autónomo Municipal, para estimular el armonioso desarrollo de estas potencialidades. En función a ello y en estricta aplicación a la Ordenanza Municipal referida en su capítulo I Art 12 del Reglamento, tiene a bien en otorgar el título honorífico (Declaratorias Honoríficas) **Condecoración "MAESTRO LUIS SUBIETA SAGARNAGA"**, a la Unidad Educativa "**Villa Colon**" al conmemorarse 25 años de su funcionamiento (Bodas de Plata) al servicio de la Educación Potosina.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ordenanza Municipal N° 113/2013 de 19 de noviembre de 2013 que aprueba el Reglamento de Condecoraciones, Honores, Distinciones y Reconocimientos.

ORDENA:

Art.- 1.- Otorgar la condecoración municipal:



CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ORGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

O.M.N°016/2018

- 2 -

"MAESTRO LUIS SUBIETA SAGÁRNAGA"

A: LA UNIDAD EDUCATIVA "VILLA COLON"

Por su 25 años de actividad instructiva o aniversario Bodas de Plata

Art.-2.-Entregar copia autógrafa de la Ordenanza Municipal y medalla en solemne sesión de honor a realizarse el día viernes 12 de octubre del presente, a horas 9:00, en el Teatro Modesto Omiste Tinajero.

Art.- 3.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Turístico, Cultural y Patrimonial, e instancias que correspondan.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Sección Capital, Provincia Tomás Frías, ciudad de Potosí a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

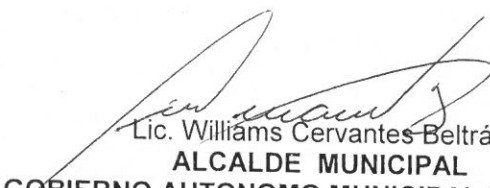
Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ángel Eloy Retos Ramos
PRESIDENTE "C.M.P."




Eulogia Olga Vilacahua Francisco
CONCEJAL SECRETARIA "C.M.P."

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


Lic. Williams Cervantes Beltrán
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE POTOSI

